

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 19 de enero de 1956 de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suízos .....	252,970
Franco belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

 **EJERCITO DEL AIRE**

**Jefatura de Propiedades.—Región Aérea Pirenaica**

**EDICTO**

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332) la adquisición de terrenos para zona de embalse en el aeródromo de Valenzuela (Zaragoza), por estar clasificado este aeródromo en la categoría «A» por el Estado Mayor del Aire, y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos que comprende la misma, sitos en el término municipal de Zaragoza (Garrapinillos), conocidos por «Acampo de Garcia», propiedad de señora viuda de don Alberto García Núñez de Haro, don José Lázaro Galindo y don Vicente Parroque Trigo, se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 351), se procederá el próximo día 27 de enero actual, a las once horas, y por las autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación en las fincas de referencia; lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha expropiación al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de perito y Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 14 de enero de 1956.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

461-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.****Obra Sindical del Hogar****CONCURSOS-SUBASTAS**

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Cuenca, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos del concurso-subasta**

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo Torallas López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas setenta y siete mil veintidós (2.577.022) pesetas.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco (43.655) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y siete mil trescientas diez (87.310) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

**II.—Plazos del concurso-subasta**

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, sita en Parque de San Julián, número 14, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

**A V I S O**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1956 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

**LA ADMINISTRACION****III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta**

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado. cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10 Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formará parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cuenca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de enero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
162-O (809)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de sesenta y cuatro (64) viviendas y urbanización en Benavente (Zamora), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos veintiocho mil setecientos noventa y siete (5.628.797) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y seis mil doscientas ochenta y siete (86.287) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas setenta y cinco (172.575) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Zamora, sita en avenida de Italia, número 16, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formará parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición econó-

mica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 163—O. (789)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Las Planas (Gerona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ignacio Boch de Reitg.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seis millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y una (6.742.741) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y siete mil cuatrocientas veintisiete (97.427) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva, que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro (194.854) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Gerona, sita en avenida de Jaime I, número 30, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Na-

cional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Gerona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.  
2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.  
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra

prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Gerona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 164—O. (595)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Torredelcampo (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas veintiséis mil quinientas veintinueve (3.226.529) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para partici-

par en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y tres mil trescientas noventa y siete (53.397) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento seis mil setecientas noventa y cinco (106.795) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, sita en avenida Generalísimo, número 3, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas

y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario per-

derá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Berméjo, 165-O. (626)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Ubeda (Jaén), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López Rivera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil trescientas noventa y seis (5.625.396) pesetas con setenta y cinco (75) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y seis mil doscientas cincuenta y tres (86.253) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientas siete (172.507) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, sita en avenida Generalísimo, número 3, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza de-

finitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y finan-

cias se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.  
166-O. (625)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta (30) viviendas y urbanización en Carrión de los Condes (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientas tres mil cuatrocientas cuarenta y seis (1.703.446) pesetas con siete (7) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil quinientas cincuenta y una (30.551) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y un mil ciento tres (61.103) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, número 6, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastaneo de poderes, a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 167-O. (697)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Benavente (Zamora),

acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Luis Gutiérrez Martínez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y una (2.249.431) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil setecientos cuarenta y una (38.741) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y siete mil cuatrocientas ochenta y dos (77.482) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Zamora, sita en avenida de Italia, 16, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Zamora, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá ini-

ciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haber firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas

económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Zamora.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 9 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 168-O. (790)

La Delegación Nacional de Sindicato de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas veintidós (222) viviendas y ocho tiendas y urbanización en Sabadell (primera fase) (Barcelona), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos don Julio Chinchilla y don Juan Masriera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones cuatrocientas veintidós mil doscientas setenta (14.421.270) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cincuenta y dos mil ciento seis (152.106) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas cuatro mil doscientas doce (304.212) pesetas con setenta (70) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de

la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que se concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no

ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levanta: a el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Barcelona.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 10 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo, 169-O. (537)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas y urbanización en Benahadux (Almería), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Gongora Galera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas quince mil quinientas setenta y dos (1.515.572) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil setecientos treinta y tres (27.733) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y siete (55.467) pesetas con veinte (20) céntimos.

## II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Almería, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Almería, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, núms. 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Almería, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas

y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración de, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario per-

derá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteario de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Almería.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

170-O.

## ADJUDICACIÓN DE OBRAS

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 187, del día 6 de julio del pasado año, anuncio de la subasta-concurso de las obras de reedificación y urbanización del grupo «Mártires de Cañete», de 24 viviendas, en Cañete de las Torres (Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesetas con setenta y siete céntimos (1.261.994,77), las cuales han sido adjudicadas definitivamente al licitador don Francisco Cordobés Quintana por dicha cantidad, es decir, sin baja.

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

171-O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### ZAMORA

#### Intervención

Don Ezequiel Hidalgo González, industrial y vecino de Benavente, manifiesta a esta Delegación de Hacienda haberse extraviado la factura de constitución que sirve de resguardo provisional del depósito constituido en la Caja General de Depósitos de 5.000 pesetas, en cinco títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, serie A y números del 1.358.094 al 1.358.098, ambos inclusive, para afianzamiento del servicio de transporte de mercancías con el vehículo de su propiedad matrícula ZA-1585.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, transcurrido el cual sin que se hubiera formulado reclamación alguna se declarará referida factura de constitución sin ningún valor ni efecto, y se expedirá en sustitución un duplicado de la misma.

Zamora, 19 de diciembre de 1955.

39-Q.

### ZARAGOZA

#### Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se notifica, mediante la presente, a don Guillermo Ahuke Knoll, por resultar desconocido en su hasta ahora habitual residencia, San Vicente de Paul, 1 (Zaragoza), que por este Jurado Especial de Valoración se le instruye expediente por falta de presentación en tiempo oportuno ante la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta provincia de las declaraciones correspondientes a los trimestres primero, segundo y tercero de 1955 por la tarifa quinta, epígrafe número 13. «Perfumería», de la Contribución de Usos y Consumos.

Asimismo se le notifica que puede comparecer ante la Secretaría de este Jurado, bien personalmente o mediante tercera persona debidamente autorizada por escrito u otro medio más solemne, para ver su citado expediente, el que

tendrá a la vista por un plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, disponiendo de otro plazo igual de tiempo para formular las alegaciones que estime pertinentes, sin perjuicio de la presentación de las declaraciones aludidas; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1943.

Zaragoza, 16 de enero de 1956.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

165—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BALEARES

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»  
Emplazamiento: Palma de Mallorca.  
Capital: 30.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalación de dos estaciones transformadoras en Formentor, una para la urbanización Recó d'en Mora y otra para el nuevo pozo para el hotel Formentor. Instalación de la estación interperie, que alimenta las instalaciones de dicho hotel, en caseta de mampostería, dándole un nuevo emplazamiento. Desplazamiento de la estación transformadora del pozo viejo a la línea que lo alimenta.

Características de las E. T.: 30 KVA. y 6 KVA., 15.000/220-127 V.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1955.  
El Ingeniero Jefe. J. Marqués.

412—O.

Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»  
Capital: 30.000.000 de pesetas.  
Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una estación transformadora en el kilómetro 6 de la carretera Palma-Estallenchs y línea de alimentación desde el predio «Son Berga».

Características de la E. T.: 50 KVA., 5.000/220-127 V. Línea 1.349 metros, 5.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de enero de 1955.  
El Ingeniero Jefe. J. Marqués.

440—O.

### LA CORUÑA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Carmen González Montes.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de vacío existente en su industria de fabricación de conservas de pescado, instalando la siguiente maquinaria:

Una prensa estampar fondos de 220 milímetros de diámetro, con motor de 2 H. P.; una engomadora, con motor de 2 H. P.; una cerradora palanca Suevia, con motor de 2 H. P.; un cilindro mesa, con motor de 0,6 H. P.; una rizador de tapas, con motor de 0,6 H. P.; un virador de cuerpos, con motor de 0,6 H. P.; un

picapuntas manual y un filtro de discos a presión.

Emplazamiento: Riveira.

Capital: 500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 10 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe. H. Manrique.

446—O.

Peticionarios: Don Manuel Lorenzo Sixto y don Gabriel Manso.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de taller mecánico con la instalación de la siguiente maquinaria:

Un torno de 1,5 metros e. p., con motor de 3 H. P.

Un cubilote de 50 kilogramos (sustituye a uno de 25 kilogramos).

Emplazamiento: Ares.

Capital: 85.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 11 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe. H. Manrique.

447—O.

Peticionario: Doña Belarmina Rodríguez Perich.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de géneros de punto con la instalación de la siguiente maquinaria:

Una tricotosa de 1 m., galga 10, con motor de 0,6 H. P. (sustituye a una de 0,80 manual).

Una tricotosa de 1 m., galga 10, con motor de 0,6 H. P. (sustituye a una de 0,60 manual).

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 170.000 pesetas.

Producción: 9.000 piezas anuales de géneros de punto para niños.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 10 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe. H. Manrique.

453—O.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Marino Rivas.

Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica en su industria de preparación de pescados frescos.

Emplazamiento: Riveira.

Capital: 52.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Ramón de la Sagra, núm. 1, primero.

La Coruña, 11 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe. H. Manrique.

448—O.

### OVIEDO

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alejandro Díaz López.

Objeto: Instalar en Figueras (Castropol) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por equipo proyector sonoro y sus accesorios, de paso «standard» y procedencia nacional.

Aforo: 142 localidades.

Presupuesto: 66.722,20 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes antes del plazo de diez días, en esta Delegación, debidamente firmados, reintegrados y por duplicado.

Oviedo, 11 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

441—O.

### SEVILLA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Villalobos Torres.

Objeto: Ampliar su industria de taller de reparaciones de maquinaria agrícola, establecida en Sevilla.

Producción: Con la ampliación se fija en 600 reparaciones en el año laboral de trescientos días de trabajo y jornada de ocho horas.

Esta industria emplea solamente maquinaria y materias primas procedentes del mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

439—O.

### VALLADOLID

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Justino Lobejón Martín.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de curtidos, establecida en Iscar.

Producción: Con esta ampliación fabricará, por año, 1.950 kilos de suela; 15.900 kilos de artículos de guarnicionería; 1.450 kilos de piel empeine; 1.860 kilos de piel de otros artículos.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional, así como las primeras materias.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 31 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

144—O.

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Ricardo de Arellano y Gamero Cívico.

Capital: 58.124,94 pesetas.

Objeto: legalizar la instalación de la línea eléctrica en alta tensión a 16.000 voltios, de 2.800 metros de longitud y transformador de 5 KVA. para servicio de la finca «Montegrande», situada en término municipal de Mayorga de Campos, derivando de la línea propiedad de «Electro-Molinera de Valmadrigal».

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas

tadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañales, 1, principal.

Valladolid, 5 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.  
143—O.

## VIZCAYA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Gisbert Turbe.  
Emplazamiento: Bilbao.  
Capital: 527.500 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su taller mecánico, con objeto de obtener estampas y troqueles para otras industrias.

Capacidad de producción: 70 estampas completas al año.

Maquinaria a importar: Una semipuntadora de gran precisión.

Importe aproximado de la maquinaria a importar: 130.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
429—O.

## IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Basañez Isusi.  
Emplazamiento: Guernica.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una fábrica de pasta celulósica, partiendo de corderos, desperdicios y puntas de pino.

Producción: 1.500 toneladas de pasta celulósica cruda al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
431—O.

## JEFATURAS AGRONOMICAS

## LA CORUÑA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Castro Pérez.  
Localidad: La Coruña, calle del Orzán, número 49.

Objeto de la petición: Industria de trituración de piensos.

Maquinaria: Nacional (triturador, de la casa Gruber, modelo 20, con motor eléctrico de 5 HP., acoplado).

Materias primas: Maíz, cebada y avena.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del día de esta publicación, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica (Menéndez y Pelayo, 1, primero derecha).

La Coruña, 12 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Julio Sánchez Díaz.  
131—O.

## PALENCIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Católica-Agrícola de Baltanás.

Emplazamiento: Baltanás.

Objeto: Instalación de un molino triturador de piensos.

Rendimiento: 3.000 kilogramos diarios, aproximadamente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán hacer a esta Jefatura cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Palencia, 13 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Leopoldo Escudero.  
140—O.

## JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

## VALENCIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Fornés Monrabal.

Emplazamiento: Valencia.

Domicilio: Carretera de Alba, núm. 1.

Industria: Tablajería de equidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que, en el plazo de diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados, presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía M. Turia, número 48, cuarta, las reclamaciones oportunas, por triplicado y debidamente reintegradas.

Valencia, 14 de enero de 1956.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.  
142—O.

Peticionario: Don Salvador Leal Campos.

Emplazamiento: Bétera. (Valencia).

Industria: Tablajería de equidos.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que, en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los industriales, entidades o particulares que se consideren afectados, presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía M. Turia, número 48, cuarta, las reclamaciones oportunas, por triplicado y debidamente reintegradas.

Valencia, 14 de enero de 1956.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.  
141—O.

## DISTRITOS FORESTALES

## BURGOS

## TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eladio Peña Cuesta.  
Emplazamiento: Cabañas de Virtus.

Objeto del traslado: Se trata de trasladar su industria de serrería mecánica, que consta de una sierra de cinta de 110 centímetros de diámetro de volante y un motor eléctrico de 15 H.P., a Arenas de Iguña (Santander).

La producción será de unos 500 metros cúbicos aproximadamente.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de

este Distrito Forestal (calle Madrid, 7, primero).

Burgos, 14 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giróñez Riva.  
161—O.

## SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

## BARCELONA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Cabané Puges.

Emplazamiento: Prat de Llobregat.

Industria: Piensos compuestos.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 105.000 kilogramos de maíz; 30.000 kilogramos de cebada; 30.000 kilogramos de avena; 30.000 kilogramos de habas; 15.000 kilogramos de alfalfa; 12.000 kilogramos de carne; 24.000 kilogramos de pescado; 6.000 kilogramos de conchilla de ostras; 3.000 kilogramos de huesos, y 600 kilogramos de suplementos vitamínicos y mineralizados.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, las reclamaciones suscritas, por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 13 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
128—O.

Peticionario: Don José Vilalta Casals.

Emplazamiento: Granollers.

Industria: Recolección y fundición de sebo.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero, primera) las reclamaciones suscritas, por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 13 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.  
127—O.

## CASTELLON

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Federico Forés Mingol, como apoderado legal de don Vicente Aduara Santolaria.

Emplazamiento: P. Mercado, 13, Grao de Castellón.

Objeto: Venta de carne de equidos.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten en este Servicio, por triplicado, las reclamaciones correspondientes, en el plazo de diez días.

Castellón, 12 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio, José Moreno.  
130—O.

## GUIPUZCOA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis Gorrochategui Miranda.

Localidad: Hernani.

Industria: Tablajería equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar, por triplicado, la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (Avenida del Generalísimo, 26, cuarto izquierdo).

San Sebastián, 10 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).  
133—O.

Peticionario: Don Juan Alberdi Beldáin.

Localidad: Beasain.

Industria: Tablajería equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar, por triplicado, la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo, 26, cuarto izquierda).

San Sebastián, 10 de enero de 1956.—El Jefe del Servicio (ilegible).

134—O.

Peticionario: Don José Estensoro Echeverría.

Localidad: Irún.

Industria: Tablajería equina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar, por triplicado, la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo Franco, 26, cuarto izquierda).

San Sebastián, 27 de diciembre de 1955. El Jefe del Servicio (ilegible).

135—O.

Peticionario: Don José Antonio Galarzá Arzac.

Localidad: San Sebastián.

Industria: Carnicería con frigorífico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, por espacio de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados por ella puedan presentar, por triplicado, la reclamación que estimen pertinente, dentro de dicho plazo, en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería (avenida del Generalísimo Franco, 26, cuarto izquierda).

San Sebastián, 27 de diciembre de 1955. El Jefe del Servicio (ilegible).

136—O.

## LOGROÑO

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Fernando Rodríguez Sierra.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una tablajería de carne equina.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar escrito, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de esta publicación.

Logroño, 12 de enero de 1956.—El Jefe Provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

138—O.

Peticionario: Doña Juana Ruiz Galilea

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalación de tablajería de carne equina.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar escrito por cuadruplicado en este Servicio Provincial de Ganadería, Sagas-

ta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de esta publicación.

Logroño, 12 de enero de 1956.—El Jefe Provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

137—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### TAJO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Carlos Rubio Enriquez.

Nombre de su representante: Don Daniel Pozo Ruiz. Calle de Beire, núm. 9. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Aliego.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche.

Término municipal en que radicarán las obras: Lucillos (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos (artículo 55, R).

Madrid, 12 de enero de 1956.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

164—O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### PALMA DE MALLORCA

Se hace público que se abre concurso para el suministro de materiales e instalación de alumbrado público en las siguientes vías urbanas: calle del General Mola, plaza de Santa Catalina Thomás, plaza de Weyler, calle de Navarra y Via Roma.

El tipo de licitación en baja será de 607.476,81 pesetas.

El suministro de materiales y su instalación se realizará, para las calles de General Mola, plaza Weyler, plaza de Santa Catalina Thomás y calle de Navarra, en el plazo de dos meses, y para la Via Roma, tres meses, a contar ambos desde la adjudicación definitiva del concurso.

Los materiales e instalación objeto de contrata serán inspeccionados por el Ingeniero Jefe de las obras, a fin de que, si fuera procedente, realice la recepción

provisional. La definitiva lo será seis meses después de la provisional.

Los pagos se verificarán contra certificaciones de suministro e instalación, y previos los trámites contables establecidos en la vigente legislación, se abonará el 50 por 100 del importe de tales certificaciones; el 50 por 100 restante, a la recepción definitiva de la obra.

Los pliegos y expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Gobierno y Policía).

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 12.149,53 pesetas. La definitiva será del 4 por 100 del importe del remate.

El modelo de proposición se inserta seguidamente y la admisión de proposiciones se efectuará en la Secretaría General en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta la hora doce y al día siguiente hábil, a la misma hora y en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se procederá a la apertura de las pliegos.

Palma 11 de enero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, de estado ..... profesión ..... vecino de ..... por sí (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar el suministro e instalación de alumbrado público en las calles de General Mola, plaza de Santa Catalina Thomás, plaza Weyler, calle Navarra y Via Roma, por la cantidad de pesetas .....

(Fecha y firma del proponente.)

(Se reintegrará por la cuantía de 470 pesetas y sello municipal.)

157—O.

### SALAMANCA

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca» de los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 1955, se han publicado los anuncios de subasta pública para la contratación de las obras de urbanización de la plaza de San Julián y encuentro con la Gran Vía, de esta ciudad, con un presupuesto de contrata de 609.530,65 pesetas, con cargo a la consignación del presupuesto ordinario.

Proposiciones.—Podrán formularse y presentarse en la Secretaría Municipal dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, durante cuyo plazo se halla expuesto al público el expediente completo.

Depósito provisional.—Para optar a la subasta se constituirá un depósito del tres por ciento del tipo de licitación, es decir, 18.285,91 pesetas.

Fianza definitiva.—Será del seis por ciento del precio de adjudicación.

Todos los demás particulares del anuncio de subasta se hallan debidamente detallados en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días arriba indicados.

Salamanca, 11 de enero de 1956.—El Alcalde, Carlos G. de Ceballos.

153—O.

### VITORIA

#### EDICTO

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 28 de diciembre último se acordó llevar a cabo la ejecución de los trabajos de acceso a la ciudad por el Portal de Arriaga, de acuerdo con el

proyecto, pliego de condiciones, etc., que obran en el Negociado de Fomento, y que serán realizados mediante subasta pública, que tendrá lugar el día en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los documentos relacionados con tales obras se hallan de manifiesto en el citado Negociado para que puedan ser examinados por los interesados durante el plazo indicado, horas de servicio al público, o sean, de las once a las trece, y en días laborables.

Vitoria, 12 de enero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

134—O.

## BADALONA

### CONVOCATORIA

Hallándose vacante la plaza de Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y Reglamento de Funcionarios Municipales, de 30 de mayo de 1952, artículo 233 y concordantes; Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953 y Circular de la Dirección General de Administración Local, de 23 del mismo mes y año, se convoca concurso o, en su defecto, oposición, para la provisión de la misma en propiedad con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las características de la plaza convocada son las que establece el Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, teniendo en cuenta que las funciones determinadas en el Reglamento serán incrementadas, en su caso, con las atribuidas a los Jefes de Sección, más todos aquellos trabajos o servicios que se le encomienden por el señor Secretario general, todo ello por no existir en la plantilla los cargos expresados.

La dotación de la plaza son 22.400 pesetas anuales.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso será necesario pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Tercera.—En el caso de que no se presente ningún solicitante del Cuerpo Nacional indicado se proveerá la plaza por oposición, para concurrir a la cual es necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

Cuarta.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso o, en su caso, la oposición, para hacer la propuesta correspondiente, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: un representante del Profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado Jefe o Abogado del Estado en quien delegue. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario administrativo del Ayuntamiento.

Quinta.—El plazo de admisión de instancias común para concursantes y opositores terminará a los treinta días hábiles de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta.—Los documentos a presentar son los siguientes:

- 1.º Instancias dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente.
- 2.º Testimonio del título de Secretario de Administración Local de primera categoría para los concursantes.
- 3.º Certificación del acta de nacimiento.
- 4.º Certificación de antecedentes penales.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades señaladas

en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del aspirante.

7.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

8.º Certificado médico oficial.

9.º Cualesquiera otros documentos en que se acrediten méritos o servicios.

Séptima.—Los opositores, en lugar de presentar testimonio del título de Secretario, lo presentarán del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y además resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Octava.—Los méritos alegados por los concursantes se apreciarán por el Tribunal conjunta y discrecionalmente en forma similar a como lo hace el Tribunal calificador en los concursos para la provisión de vacantes de Secretaría, considerando mérito preferente la posesión del título de Licenciado en Ciencias Políticas.

Novena.—La convocatoria será anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y además, por lo menos, en un diario de la provincia.

Décima.—En el caso de no presentarse concursantes se comunicará la celebración de la oposición al resto de los solicitantes, a cuyo efecto todos deberán señalar en su instancia el lugar o domicilio en que podrá entregarse la comunicación dentro de la ciudad de Badalona.

Undécima.—Las pruebas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Circular de 24 de junio de 1953 para plazas de Técnico-administrativos de Secretaría, con la ampliación del programa correspondiente a la segunda parte del cuestionario mínimo, la cual será sustituida por la que se inserta a continuación. Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha en que se comunicó a los solicitantes su celebración, y se avisará mediante comunicación a los solicitantes y anuncio en el tablero de la Casa Consistorial.

En lo no previsto en las anteriores bases se aplicará la Circular de 24 de junio de 1953, y además el Tribunal queda expresamente facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en el desarrollo de la oposición y no se halle previsto.

El programa a que hace referencia la base undécima se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» en que aparezca este anuncio.

Badalona, 11 de enero de 1956.—El Alcalde (ilegible).

139-O.

### VALMASEDA

#### SUBASTA DE OBRAS

Por el presente anuncio y en virtud de acuerdos municipales debidamente adoptados, este Ayuntamiento anuncia subasta para las obras de instalación de la red de distribución de aguas, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Presupuesto de obras: 835.125,04 pesetas.  
• Fianza provisional, 2 por 100: 16.703,04 pesetas.

Fianza definitiva, 4 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones serán presentadas, de nueve a doce horas, en la Secretaría Municipal, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de duración de las obras será de ocho meses, a partir de los treinta días de su adjudicación definitiva, y el de garantía de la obra será de un año, a contar de la recepción de la misma.

El pago del remate se hará contra certificación de obra, expedido por el Ingeniero Director.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado de 4,75 pesetas y un timbre municipal de una peseta.

Todos los gastos de anuncios, derechos reales, etc., etc., que se originen serán de cuenta del adjudicatario de la obra.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... número ..... (en nombre propio o de la Entidad que represente), bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Valmaseda, para la contratación y ejecución de las obras para la instalación de la red de distribución de aguas, acepta aquéllas y se compromete a ejecutar éstas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de ..... pesetas (consignese en cifras y letra).

Valmaseda ..... de ..... de 1956.

442—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

#### 3.ª INSERCIÓN

Habiéndose padecido error en el anuncio de esta Sociedad, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14, correspondiente al día 14 de enero de 1956, página 206 de su Anexo único, se reproduce debidamente rectificado:

En virtud de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada en 6 de mayo de 1955, al Consejo de Administración, éste, en sesión del 24 de octubre próximo pasado, ha acordado proceder al canje de los Bonos de fundador todavía circulantes, sustituyéndolos por nuevos títulos de numeración correlativa, que conservarán los mismos derechos que les fueron atribuidos cuando su creación, y siempre sujetos a las Leyes en vigor.

A este efecto se abrió el plazo de canje el día 15 de noviembre próximo pasado, para cerrarse el día 30 de abril de 1956, dentro del cual los tenedores de Bonos de fundador deben presentar los mismos junto con las hojas de cupones y con la documentación acreditativa de su legítima propiedad, en el domicilio social de la Sociedad (avenida de José Antonio Primo de Rivera, número 654, principal, Barcelona), para recibir, contra entrega de los presentados los nuevos Bonos.

Transcurrido dicho plazo, los antiguos títulos representativos de los Bonos quedarán sin derecho y sin posterior efecto. Al objeto de salvaguardar los intereses de aquellos tenedores de Bonos de fundador que no se hayan presentado dentro del plazo previsto, los nuevos títulos que les habrán correspondido en el canje serán vendidos en Bolsa, reservándoseles el importe de ellos obtenido, que podrán hacer efectivo, en el expresado domicilio de la Sociedad, contra entrega de sus títulos antiguos y la presentación de la documentación acreditativa de su legítima propiedad.

Barcelona, 10 de enero de 1956.—El Consejo de Administración.

304—P.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 del corriente mes, previa propuesta del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, ha sido adjudicado a don Juan Moreno Rus el concurso para las obras de ampliación del edificio destinado a Grupo Escolar de Hijos de Obreros en Almadén (Ciudad Real), por un importe total de un millón trescientas veintiséis mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid, 16 de enero de 1956.  
160-P.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 del corriente mes, previa propuesta del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, ha sido adjudicado a Compañía Anónima «Duna» el concurso para la construcción de un edificio con destino a casa-dirección del establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real), por un importe total de tres millones setecientos noventa mil doscientas cuarenta y dos pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 16 de enero de 1956.  
161-P.

### OBRA PIA DE REVILLA DE LA CAÑADA

Las instituciones de beneficencia particular existentes en Madrid que no tengan recursos suficientes para satisfacer sus fines y las de igual clase establecidas en las provincias de Avila y Salamanca, y que aspiren a participar en el reparto de socorros pecuniarios del presente año, harán instancia circunscribiéndose en el curso del mes inmediato febrero y la remitirán a la Secretaría (calle de la Cruzada, 4).

Asimismo, las iglesias y sacerdotes pobres de Madrid y de las dos provincias antes citadas que deseen se les encomiende el ofrecimiento de misas y sufragios por las almas de la fundadora, del esposo de ésta y de los padres de ambos.

No necesitarán reproducir su solicitud los que hayan recibido donativo el año próximo pasado.

Y en cumplimiento de la disposición estatutaria correspondiente se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 17 de enero de 1956.—El Secretario interino, Jesús Esquinas Tirado.  
456-P.

### «V E S T A», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid el día 20 de febrero de 1956, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o el día 21, a la misma hora, en segunda, si no hubiese el número suficiente de accionistas, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, 11, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.  
2.º Supresión del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Para asistir a esta Junta se precisa, previo cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos, la posesión de la tarjeta de asistencia, que se facilitará en el domicilio social.

Madrid, 14 de enero de 1956.—El Consejo de Administración.  
460-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por la Caja Postal de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca especialmente hipotecada en la siguiente:

Suerte de tierra, al sitio puerto de la Cruz, término de Almadén de la Plata, de cabida setenta áreas. Linda: al Norte, con el resto de la finca, de que se segregó y conserva don Teodoro Cabezas; al Este, con finca de Antonio Román Arroyo, hoy Teodoro Cabezas; al Sur, con la carretera de Santa Olalla, y Oeste, con herederos de Marcelo Ortiz.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 13 de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible).  
El Secretario (ilegible).

167—A. J.

ICOD

Don Basilio Pérez Peña, Juez de Primera Instancia de Icod y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Anastasia Torres Salazar y su marido, don Severiano González Hernández, contra doña Emilia Suárez y González de Chávez y doña María de las Mercedes González Chávez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, en cuyo procedimiento, y a instancia de los actores, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas hipotecadas:

Trozo de terreno con casa sito en el término municipal del Puerto de la Cruz, en las Dehesas, y conocida con el nombre de «Huerta Grande»; tiene de cabida una hectárea cuarenta y siete áreas treinta y dos centiáreas trescientas cuarenta y nueve milésimas, y linda: Na-

ciente, con tierras de don José González López; Oeste, con un callejón y con carretera que en parte la atraviesa; Sur, tierras de don Benjamín Baeza y una servientía, y Norte, de don Antonio González de Chávez y Pérez (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana. Se hace constar que el tipo pactado para la subasta es el de quinientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores depositar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Icod de los Vinos a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Basilio Pérez Peña.—El Secretario (ilegible).

459—A. J.

LA OROTAVA

Don José Luis Sánchez Parodi, Juez de Primera Instancia de La Orotava y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a virtud de instancia de don Fernando, don Tomás, don Wenceslao, don Enrique y don Julio Pompeyo Martínez Barona, actuando el don Fernando y el don Tomás por sí y como representantes legales de sus hijos menores, y el don Julio Pompeyo, como mandatario de sus hermanas doña Amalia, don Francisco Javier, doña María Cristina y don Carlos y el esposo de la última don José Antonio de Ibarra Rodríguez, tanto por el propio derecho de los mismos como por los que doña Amalia, don José Antonio y don Francisco Javier ostentan en representación de sus hijos menores, quienes han solicitado autorización para usar en legal forma los dichos nombres y los menores indicados el apellido Martínez Barona, por ser así comercial y social y notoriamente conocidos.

Lo que se hace público para que en término de tres meses se opongan cuantos se crean con derecho al mismo.

Dado en La Orotava a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Sánchez Parodi.—El Secretario (ilegible).

444—A. J.

MAHON

EDICTO

Don José Querol Giner, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Mahón y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Juan Mesa Blanc, en nombre y con poder de doña María Sastre Pons, de esta vecindad, sobre declaración de fallecimiento de su esposo Juan Domínguez Torres, natural de Cádiz, que nació el día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve, hijo de Juan y de Inés, militar, cuyo último domicilio fijo lo tuvo en esta ciudad, de la que se ausentó en veinte de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, al ser destinado al frente de Cata-

luña, desde donde se internó en Francia, siendo sus últimas noticias a fines del año mil novecientos cuarenta y tres.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mahón a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José Querol Giner.—El Secretario accidental (ilegible).

445-A. J.

1.º 19-1-1956

## MERIDA

## CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Mérida (Badajoz) se siguen autos por el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento, a instancia del Procurador don Eduardo Herrera Pérez, en nombre y representación de don Román García de Blanes y Pacheco, vecino de Fregenal de la Sierra, contra don Gonzalo García de Blanes y Pacheco, vecino de Sevilla, sobre acción real dimanante del derecho inscrito de una cuarta de tierra con edificaciones al sitio de «Los Descalzos», de esta ciudad, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez Sanz. Mérida a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Dada cuenta del precedente escrito, que se unirá a los autos a que se refiere; la copia simple entréguese a la parte contraria, y como se solicita, requiérase a don Gonzalo García de Blanes y Pacheco, por conducto de su Procurador en este proceso, don Luis Matute Suárez, para que en término de veinte días deje libre y a disposición de don Román García de Blanes y Pacheco la finca a que estos autos se contraen; es decir, la suerte de tierra de cuatro fanegas, con todas sus edificaciones y pertenencias, al sitio «Los Descalzos», de esta ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento, cuyo requerimiento también se verificará por medio de la correspondiente cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en atención a no haberse determinado el domicilio actual del demandado contradictor, el citado don Gonzalo García de Blanes.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. Martínez.—Ante mí, Gabino Uribarri.—(Rubricados.)»

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a don Gonzalo García de Blanes y Pacheco, a los efectos, por el término y con el apercibimiento acordados en la providencia preinserta, expido la presente cédula en Mérida a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Martínez.

455—A. J.

## E D I C T O S

## JUZGADOS CIVILES

En el juicio de faltas núm. 440 de 1955, por lesiones y daños, contra Abelardo Dafonte Fajardo y otro, se ha dictado sentencia en la que se condena a Abelardo Dafonte Fajardo y Maximiliano Campos Gallego a la pena de ocho días de arresto menor a cada uno, que indemnizan al perjudicado en la cantidad de cien pesetas y costas procesales por mitad.

Y para que sirva de cédula de notificación a Abelardo Dafonte Fajardo y Maximiliano Campos Gallego, expido la presente en Madrid a 15 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—(9959).

En el juicio de faltas núm. 200 de 1955, por lesiones, contra Antonio Sánchez Rubin, se ha dictado sentencia en la que se condena a Antonio Sánchez Rubin a

la pena de ocho días de arresto menor y costas procesales, absolviendo de la falta que se le imputaba a Concepción Muñoz Giraldos y Antonio García Sugue

Y para que sirva de cédula de notificación a Antonio Sánchez Rubin, expido la presente en Madrid a 15 de diciembre 1955.—El Secretario (ilegible).—9959).

En el juicio de faltas núm. 384 de 1955, por lesiones, contra Remigia Sánchez Romero, se ha dictado providencia en la que se declara firme la sentencia y se da vista, por término de tres días de la tasación de costas de dicho juicio a Remigia Sánchez Romero, que asciende a la cantidad de setenta y cinco pesetas y cinco pesetas, y se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados al siguiente de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerida del pago de costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Remigia Sánchez Romero, expido la presente en Madrid a 15 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—(9961).

Don José María Azpeurrutia y Moreno, Juez de instrucción de Durango.

Por medio del presente se cita y llama al procesado Luis Herrán Reyter, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña Aurora Aresti Ranero, empleado, hijo de Luis y de Victoria, natural de Madrid, vecino de Villaró, con domicilio eventual en Ubidea, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días al objeto de practicar diligencias, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; acordado en causa número 3 de 1955 sobre estafa y falsificación.

Dado en Durango a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción, José María Azpeurrutia.—El Secretario (ilegible).—(9954).

Don José de la Torre Ruiz, Juez de Instrucción del partido y la ciudad de Loja.

Por el presente se requiere al penado en causa de las de este Juzgado número 176 de 1951 sobre hurto, José Cortés Cortés, de dieciséis años en 1951, soltero, canastero, hijo de José y de María, natural de Loja (Granada), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días haga efectiva la multa de mil pesetas a que ha sido condenado en la causa antes expresada.

Dado en Loja a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, José de la Torre. El Secretario (ilegible).—(9.711).

Por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, y en méritos del juicio de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio Gómez Reino y Pedreira, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de la misma capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre resolución, digo reclamación, de alimentos provisionales promovidos por doña María del Pilar Miravete Fustian, mayor de edad, sin profesión especial, y de esta vecindad, dirigida por el Letrado don Juan

Vivó Sisteré y representada por el Procurador don Manuel Avila de Tejada, contra su esposo, don José Paradelas Arias, mayor de edad, militar y vecino de Madrid, incomparecido, y por tanto en rebeldía; y

Resultando: etc.,

Fallo: Que estimando la demanda de alimentos provisionales dirigida por doña Pilar Miravete Fustian contra su marido, don José Paradelas Arias, debo condenar y condeno a este a que abone a aquélla en el indicado concepto de alimentos provisionales, y sin perjuicio de las partes a promover juicio plenario sobre alimentos definitivos, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas mensuales, que serán satisfechas a la señora Miravete por meses anticipados, sin pronunciar condena en las costas causadas por este juicio.

En atención a la rebeldía del demandado señor Paradelas, notifíquesele la presente en la forma establecida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que se estime necesaria la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez-Reino y Pedreira.—Publicación.—La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Julián Ruiz.»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Paradelas Arias, de ignorado domicilio, se expide la presente en Barcelona, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Julián Ruiz.—El infrascrito Secretario.—Certifico: Que la parte a cuya instancia se expide el presente edicto tiene concedido el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—(9.819).

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con motivo del sumario número doscientos noventa y dos del corriente año que en este Juzgado se instruye por muerte de Manuela Morente Blanco, de sesenta y cinco años, soltera, hija de Roque y de Carmen, natural de Ponferrada, y hasta su fallecimiento domiciliada en Cimadevilla, 11, tercero, a los parientes de la misma más próximos, que vivan, cuyo paradero se ignora, los que podrán comparecer para hacer uso de los derechos que la Ley les confiere en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo.

Dado en Oviedo, a 6 de diciembre de 1955.—El Secretario (ilegible).—(9.852).

En autos de juicio de faltas número 8 de 1955 de este Juzgado Comarcal, dimanantes de atestado instruido por la Guardia Civil del puesto de Robregordo, contra Manuel Beneito, súbdito francés, natural de Saida (Orán) y vecino de Guyotville (Argel), conductor del turismo matrícula 809 A H 91, sobre lesiones a Juana Matamoros Hermoso (accidente de carretera); y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Beneito, de cuarenta y cuatro años, soltero, chófer, natural de Saida (Orán), vecino de Guyotville (Argel), por las lesiones que conduciendo un vehículo turismo causó a Juana Matamoros Hermoso en el pueblo de Somosierra, de esta comarca. Declarando las costas de oficio y reservando a la lesionada la acción civil que pudiera corresponderle para la reclamación de los perjuicios ocasionados a ésta. Notifíquese la presente por medio de exhorto que se librará al Decano de Madrid para la referida Juana Matamoros, y en el BOLETÍN OFI-

CIAL DEL ESTADO para el que ha sido resuelto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Otejo Ortega.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Manuel Beneito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Buitrago del Lozoya a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Comarcal, Julian Alvaro.—(9371).

## ANULACIONES

### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 38 de 1954, Mercedes Dominguez Diaz.—(9891).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1952, José Sada Enrique.—(9892).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 76 de 1952, María Aycart Flores.—(9894).

El Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 213 de 1955, Bonoso Sánchez Fernández.—(9895).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 245 de 1948, Cristóbal Martínez Franco.—(9897).

El Juzgado de Instrucción de Ocaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 73 de 1953, Francisco Dominguez Marin.—(9898).

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 18 de 1952, Domingo Jara Agua.—(9899).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de la provincia de Guipúzcoa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente 48 de 1952, José Otermin Berasategui.—(9900).

El Juzgado de Instrucción de Santa Fe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1955, Antonio González Aguilar.—(9901).

El Juzgado de Instrucción de Santa Fe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1955, Antonio González Aguilar (a) «El Barroco».—(9902).

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 151 de 1953, José Novato Montañano.—(9906).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 178 de 1947, Francisco Andueza Zabalo.—(9909).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 152 de 1954, Gumersindo Sobrino de la Fuente.—(9911).

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 38 de 1949, Enrique Balá Delort.—(9912).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 326 de 1948, Francisco García Sáez.—(9919).

El Juzgado de Instrucción de Tudela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1944, Angel Villaret Llistosella.—(9933).

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 142 de 1954, Eugenio Ortiz de Guzmán y García de Albéniz.—(9934).

El Juzgado de Instrucción de Villena deja sin efecto la requisitoria referente

al procesado en sumario 38 de 1944, Felipe Martínez Moreno.—(9935).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 191 de 1954, Ana Pino Pino.—(9626).

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 170 de 1955, Mariano García Sampedro.—(9.686).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 47 de 1949, José Mercader Segarra.—(9.692).

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 51 de 1952, Raimundo Martínez Albadalejo.—(9.701).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 125 de 1955, José Rodríguez Rodríguez.—(9.707).

El Juzgado de Instrucción de Lillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 54 de 1944, Agustín Romero Cádiz.—(9.708).

El Juzgado de Instrucción de Lillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 30 de 1951, Ramón Montoya Escudero.—(9.709).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 258 de 1950, José Cárcamo Gestafe.—(9.713).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en causa 344 de 1952, María Orrubia de la Torre y Teodora Orrubia de la Torre.—(9.715).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 150 de 1945, Antonio Guzmán Jiménez.—(9.716).

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 93 de 1950, Luis García Martín.—(9.724).

El Juzgado de Instrucción número tres de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 448 de 1954, Francisco Cidoncha López.—(9.743).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 251 de 1952, José Cárcamo Gestafe.—(9.749).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 28 del año 1955, Danilo Montenegro Chentaro.—(9752).

El Juzgado de Instrucción de Martos (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 46 del año 1950, Antonio Lara Gallardo.—(9754).

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos (Lugo) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 186 de 1954, Ramón Maceda López.—(9755).

El Juzgado de Instrucción de Almodovar del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 95 de 1954, Victoriano Pedrero Pardo.—(9762).

El Juzgado de Instrucción de Avilés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 260 de 1954, Juan Iglesias Iglesias.—(9763).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 205 del año 1952, José Rodríguez Ferrera.—(9764).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Catalina Maincu Bravo.—(9765).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 267 de 1955, Gisleno Martínez Santos.—(9769).

El Juzgado de Instrucción de Durango deja sin efecto la requisitoria referente al

procesado en causa 60 de 1954, Ramón Sevilla León.—(9781).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 176 de 1955, Jesús Fuentes Sordo.—(9783).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Manuel López Rodríguez.—(9788).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 13 del año 1954, María Cruz Salazar Laria.—(9791).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 67 de 1953, Víctor Antonio Cordero Alfonso.—(9192).

El Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 16 del año 1953, Pedro Gurrea Rodríguez.—(9795).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 7 de 1955, Manuel Martí Gil.—(9802).

El Juzgado de Instrucción de Tarazona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 24 de 1955, de un tal «Cirilo».—(9803).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1955, Miguel Angel Jiménez Mico.—(9807).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 307 del año 1954, Miguel Molina Caravaca.—(9809).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 197 de 1947, Emilio Giménez González.—(9811).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 189 de 1952.—(9812).

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1953, Arthur Henry Lowe.—(9447).

El Juzgado de Instrucción de Telde deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1955, Eneas Quintana Deniz.—(9450).

El Juzgado de Instrucción de Teruel deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 74 de 1946, José Ballester Galindo y María Gasco García.—(9451).

El Juzgado de Instrucción de Tremp deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 57 de 1951, José Nieto Martínez y Gregorio Redondo Davó.—(9456).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 100 de 1949, Urbano Alvarez García.—(9461).

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 415 de 1947, Pedro Antonio Romero Hinojosa.—(9471).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 371 de 1949, Jesús Abad Ballesteros.—(9482).

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 163 de 1955, Alfonso Gutiérrez.—(9486).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 411 de 1944, Amador Zabalza Ducun.—(9493).

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la re-

quisitoria referente al procesado en sumario 122 de 1953, Pedro Larios Martínez.—(9497).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 218 de 1950, Juan Antonio Tamargo Fernández.—(9498).

El Juzgado de Instrucción de Albarra-cin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 26 de 1948, Carlos Jiménez (a) «el Tanguillo».—(9506).

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 92 de 1954, Juan Antonio Dacosta González.—(9515).

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 610 de 1951, Alberto Derteano Martínez.—(9516).

El Juzgado de Instrucción número cuatro de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 151 de 1954, Julio Candeias Hernández.—(9517).

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 37 de 1950, José Gil Guerra.—(9537).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 120 de 1940, Pedro Patos Cañizares.—(9544).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 121 de 1945, Salvador Jiménez Moreno.—(9545).

El Juzgado de Instrucción de Inca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 9 de 1955, Tomás Cladera Ribas.—(9554).

El Juzgado de Instrucción de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 54 de 1955, Jorge Cuervo González.—(9561).

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 196 de 1954, Felisa de Miguel Chocarro.—(9569).

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 225 de 1953, José Ortiz Allocén.—(9575).

El Juzgado de Instrucción de Albarra-cin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 83 de 1954, Emilio Romero Díaz.—(9586).

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 234 de 1955, José Tapia de la Flor.—(9593).

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 366 de 1953, Ramón Manuel Juan.—(9600).

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1 de 1953, Ramón Torras Querol.—(9601).

El Juzgado de Instrucción número once de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 273 de 1954, Eduardo Alvarez Muñoz.—(9603).

El Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 60 de 1945, Francisco Gasol Gasol.—(9606).

El Juzgado de Instrucción número quince de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 228 de 1955, Mercedes Pinedo Parejo.—(9608).

El Juzgado de Instrucción número dieciséis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 67 de 1952, Francisco Hiján Nieto.—(9609).

El Juzgado de Instrucción de Bujalan-co deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en causa número 36 de 1954, Francisco Navarro González.—(9617).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 209 de 1949 por robo, Francisca Fernández Bustamante.—(9627).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 391 de 1947 por injurias, Florencio Sánchez Ortiz.—(9636).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1955 por apropiación indebida, Alejandro Gutiérrez Herrero.—(9642).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 57 de 1955 por estafa, Pedro Seguí Castelló.—(9652).

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 57 de 1955 por apropiación indebida, Agustín González Ramos.—(9664).

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 29 de 1951 por desórdenes públicos, José Luis González Hernández.—(9665).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 581 de 1949 por malversación de caudales públicos, Santiago Inda Arregui.—(9671).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1953 por falsedad y estafa, Alfredo Anselmo Martín Isabelino Marco Ochoa.—(9673).

El Juzgado de Instrucción de San Felix de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 609 de 1952 por maquinaciones para alterar el precio de las cosas, José Plaza González.—(9675).

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1949 por usurpación de funciones y tentativa de hurto, Martín Martínez Taxis.—(9679).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de la Provincia de Guipúzcoa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 2-53, Francisco Villaverde Grande.—(9680).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 125 de 1952, Marcelina Montes Sánchez.—(9683).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 396 de 1952 por robo, Vicente Blasco Garzo.—(9817).

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 101, rollo 1.243, de 1954 por robo, Carmen Martínez Moreno.—(9836).

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 51 de 1954 por hurto, José Garro García.—(9838).

El Juzgado de Instrucción número 18 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 232 de 1954 por estafa, Alberto Landa Añija.—(9869).

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de la Provincia de Guipúzcoa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente 2-53, Francisco Villaverde Grande.—(9856).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 241 de 1955 por hurto, Antonio Márquez Aivar.—(9874).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 336 de 1955 por hurto, Francisco Fernández Caballero.—(9876).

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 466 de 1947 por lesiones, Antonio Campillo González.—(9878).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 124 de 1954 por abandono de familia, Francisco Encinas Cid.—(9884).

El Juzgado de Instrucción de Albarra-cin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1954 por robo de una res lanar y varias palomas, Antonio Martínez Fernández.—(9937).

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1943 por robo, Modesto Vaquero Rodas.—(9940).

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 264 de 1952 por escándalo público, Manuel Santana Rodríguez.—(9947).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5.116 de 1955, Luis López María.—(9949).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 4.845 de 1945, Antonio Rodríguez Rodríguez.—(9950).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 48 de 1954 por hurto, José Luis Aparicio Ferrero.—(9972).

El Juzgado de Instrucción de Guadix deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en sumario 314 de 1955, Francisco Cruz Tauste, José Antonio Cabrero Maldonado y José Cruz Tauste.—(9933).

El Juzgado de Instrucción de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 70 de 1953, Antonio Fernández García.—(9357).

El Juzgado de Instrucción de Almodó-var del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 134 de 1955, Luis Ramirez Casasola.—(9363).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 396 de 1952, Juan Antonio Dacosta González.—(9365).

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 674 de 1947, José Gil Guerra.—(9379).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 417 de 1954, Felipa Segundo García.—(9391).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 424 de 1954, Ventura Pretel Carrión.—(9392).

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 233 de 1955, Agustín González Gutiérrez.—(9398).

El Juzgado de Instrucción de Durango deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 189 de 1950, Cayetano García Díaz.—(9401).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1945, Juan González Usero.—(9406).

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 182 de 1941, Juan Fruela Martínez.—(9414).